

2



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

1298

FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (GACETA DEPARTAMENTAL)
DE: DR. CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO - COORDINADOR DESPACHO GOBERNADOR

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:
De manera atenta remito a su despacho, **LA ORDENANZA N° 004E DE 2017, SANCIONADA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017** - "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: _____
CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA

RECIBIDO: _____
FECHA: _____
HORA: _____



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



Arauca, 20 de septiembre de 2017

Diputado
DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 004E DE 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

CARLOS SANTAMARIA NIETO
Coordinador Despacho del Gobernador

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Dr. Carlos Santamaría Nieto – Coordinador Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho

HEUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



Arauca, 20 de septiembre de 2017

EL COORDINADOR DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 20 de septiembre de 2017, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 004E del 18 de septiembre de 2017.

ORDENANZA N° 004E DE 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Coordinador Despacho del Gobernador

*Revisó: Dr. Carlos Santamaría Nieto – Coordinador Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho*





ORDENANZA No. 004E DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

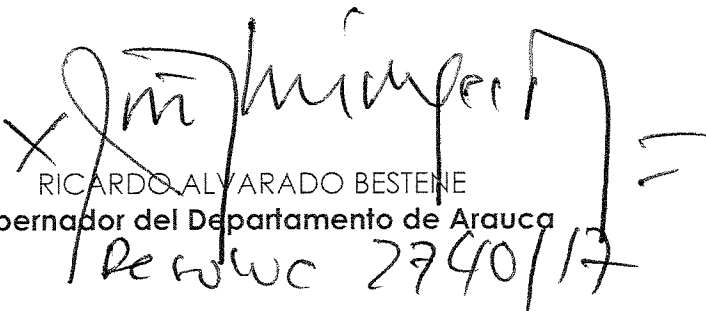
El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9° de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cuatro (4) artículos de la presente Ordenanza

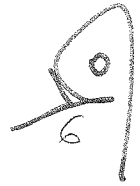
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 18 de septiembre de 2017


RICARDO ALVARADO BESTENI
Gobernador del Departamento de Arauca
Receivoc 2740/17

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”





REVISION ORDENANZA No. 004E DE 2017

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 004E DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 004E DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 004E de 2017 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2017 – 105 de fecha 13 de septiembre de 2017 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 10 de septiembre de 2017.
SEGUNDO DEBATE: 11 de septiembre de 2017.
SEGUNDO DEBATE: 12 de septiembre de 2017.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se autoriza al Gobernador del departamento de Arauca para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias.
4. **SUSTENTO NORMATIVO:** Se pretende autorizar Vigencias Futuras de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, norma que dispone:

“Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa **aprobación por el Confis territorial** o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.(...)"

Respecto a la norma en mención, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las páginas 33 a 36 del documento titulado "LEY 819 DE 2003 – Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales", efectuó la siguiente interpretación, así:

"Aplicación para las entidades territoriales:

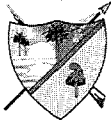
Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS en aquellas entidades territoriales que lo tengan conformado o, en su defecto, por quien haga sus veces y deberán ser autorizadas por la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal. Para ello se deberán observar los siguientes requisitos:

Que su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (vale decir, o sea que afecte el presupuesto del año en que se solicitan) y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (quiere decir que el compromiso afecte cada una de las vigencias fiscales para las cuales se obtendrá autorización).

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley, lo que implica que al autorizar vigencias futuras se debe analizar el impacto que tienen como componente del gasto y por tanto su efecto en la determinación de la meta de Superávit Primario (de forma que la autorización de las mismas no vaya en detrimento de dicho superávit) o de la sostenibilidad de la deuda.

Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas: es decir, que del monto de las vigencias futuras a autorizar, la entidad territorial deberá contar como mínimo con una apropiación del 15% de ese valor, en la vigencia fiscal en la cual sean autorizadas. Es importante tener en cuenta que ese 15% se aplicará al monto que vaya a ser financiado con recursos de la entidad territorial, es decir que si un proyecto requiere de vigencias futuras, tiene por ejemplo: además de la inversión de la entidad territorial un componente de inversión nacional o de otra entidad, el 15% se aplicará exclusivamente sobre el monto que va a aportar la entidad territorial, independientemente del valor total del proyecto, y sólo sobre lo que es vigencia futura, es decir sobre el costo del proyecto en las próximas vigencias".

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



5. **INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y REGIMEN FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. MEMORANDO DE PLANEACION: 235 del 14 de septiembre de 2017 la Secretaria de Planeación Departamental, donde se menciona entre otros aspectos los siguientes:
 - ... "Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
 - "Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta"...
 - (...)
 - ..."Su contenido está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996"...
 - (...)
 - ... "Se presenta acta del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal CODFIS.
2. Certificación del Secretario de Planeación Departamental y el Profesional Universitario del Banco de Programas y Proyectos Departamental, en donde se establece que los proyectos que se describen en el cuadro anexo se encuentran registrados en el Link [HTTP://SUIFP-TERRITORIO.DNP.GOV.CO](http://SUIFP-TERRITORIO.DNP.GOV.CO) y que los mismos se encuentran debidamente viabilizados como priorizados para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el plan de desarrollo, "HUMANIZANDO EL DESARROLLO" (2016 – 2019).
3. Certificación del Gerente de Contratación en donde consta... "Que los proyectos relacionados (...) no han iniciado trámite pre con contractual, por lo cual se puede dar continuidad al proceso de autorización vigencias futuras"...

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 004E de 2017, es viable.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

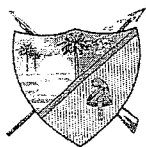
Dado el 18 de septiembre de 2017.


NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Coordinadora Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado



“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



9

MEMORANDO No. 235 de 2017

Handwritten signature and date:
15/09/17
4.200

CODIGO TRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 14 de Septiembre de 2017

PARA: **NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ**, Coordinadora Oficina Jurídica.

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 04E de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "** ✓

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 807 de fecha 13 de Septiembre de 2017 se realizó revisión a la Ordenanza del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES:

- ✓ • Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- ✓ • Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- ✓ • Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 04E de 2017, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios en las fechas 10, 11 y 12 de Septiembre respectivamente.
- El contenido de la Ordenanza 04E de 2017, tuvo una modificación frente al Proyecto de Ordenanza presentado por la Administración Departamental, como se evidencia en el documento y está debidamente soportado.
- Las sumatorias internas se encuentran correctas.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



10

- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate.
- Se presenta documento de solicitud de modificación al Proyecto de Ordenanza.
- Se presenta Certificación de Banco de Programas y Proyectos Departamental.
- Se Presenta certificación por parte del Gerente de Contratación donde se especifica que los proyectos relacionados no han iniciado el trámite pre contractual.
- Se observa anexo de Exposición de Motivos al Proyecto de Ordenanza sobre la conveniencia normativa, legal y técnica firmada por el Gobernador.
- Se presenta acta del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal "CODFIS".
- Se presenta certificación de saldos debidamente firmada por el profesional especializado de presupuesto.

Cordialmente,

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó y digitó: Mónica C. Galindez Gómez

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Coordinación Jurídica



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA 0807

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PARA: Doctor JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ – Secretario de Planeación Departamental.

DE: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ – COORDINADORA DIRECCION INTEGRAL DE DOCTRINA Y CONCEPTOS JURIDICOS

URGENTE:	X	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	X
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	_____	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES: Envío para su conocimiento y trámite de revisión pertinente, la Ordenanza 04E de 2017, para que ordene a quien corresponda se sirva emitir el concepto técnico correspondiente (cumplimiento del plan y emisión de conceptos de conformidad con las funciones asignadas a su dependencia y a su personal adscrito).

Agradezco retornarlas a esta dependencia en el menor tiempo posible (máximo 2 días calendario) una vez efectuada la revisión, para proceder a hacer el estudio de legalidad y constitucionalidad respectivo, recordándole que el incumplimiento por parte de la administración de los términos para revisar dichos acuerdos podría acarrearle sanciones al señor Gobernador por omisión.

Anexo: Ordenanza (1 paquete)

FIRMA: Norma Cabrera Pérez

RECIBIDO:
FECHA:
HORA:

[Firma]

S: 08

LVP/
Profesional
Elaboró: [Firma]
Especializado



12

Arauca, 13 de septiembre de 2017

Oficio No. PAD - 2017 - 107

Doctor
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza **No.04E** de 2017

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La Ordenanza **No. No.04E** de 2017 "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; con los respectivos Informes de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;



DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de la Asamblea Departamental

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA 04E DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto a Circular EXTERNA 043 DE 2008 del Ministerio de Hacienda, el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y Ordenanza 014E de 2015, Estatuto Organico de Presupuesto,

ORDENA

NÚMERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo a las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, de **SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CIENTO TRECE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$74.100.241.113,89)** con los efectos de inversión:

GASTOS DE INVERSIÓN											
OG	SUBP	CODIGO BPIN SUIFP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
				SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA							
				Dimensión Institucional							
				Buen Gobierno							
				Gestión Pública							
8	50			Participación comunitaria y servicio al ciudadano							
8	50	2017005810159	2321	Fortalecimiento integral de las Juntas de Acción Comunal mediante la implementación de huertas experimentales de autoconsumo como alternativas de seguridad alimentaria en el sector rural del municipio de Arauca	SI		\$ 485.000.000,03	\$ 200.000.000,03	\$ 285.000.000,00		7
					Superavit Reintegros ICLD (Al consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69))	\$ 15.284.153,92					
					Superavit Sobretasa a la Gasolina	\$ 143.260.768,84					
					Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 41.465.077,27					
					Desahorro Faep	\$ 285.000.000,00					
5	54			Fronteras y Globalización							

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA 04E DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

OG SUBP	CODIGO BPIN SUJFP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
0	54	201700510524	2003	Desarrollo de una estrategia de emprendimiento dirigido a población migrante y retornada en el Departamento de Arauca	SI	\$ 205.670.448,00	\$ 205.670.448,00			3
				M...	Rendimientos Financieros FAEP	\$ 50.000.000,00				
					Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	\$ 151.670.448,00				
					Rendimientos Financieros Estampilla prodesarrollo Fronterizo	\$ 4.000.000,00				
2				Reconciliación, participación y Convivencia para la Paz						
2	59			Paz y Reconciliación						
2	59	2017005810346	2006	Reintegración social y económica Fortalecimiento de la gestión para la reintegración económica y social de la población vulnerable del Departamento de Arauca	SI	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00			5
					Rendimientos Financieros FAEP	\$ 100.000.000,00				
				SECRETARIA DE PLANEACION						
				Dimensión Social						
				Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad						
4				Vivienda digna y productiva						
4	11			Vivienda Urbana						
4	11	2017005810136	2332	Mejoramiento de vivienda saludable para mejorar el entorno y la habitabilidad de la población vulnerable del Departamento de Arauca	SI	\$ 6.000.000.000,00	\$ 900.000.000,00	\$ 3.494.727.808,00	\$ 1.605.272.192,00	18
					Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 243.000.000,00				
					Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 657.000.000,00				
					Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	\$ 5.100.000.000,00				
				Dimensión Económica						
				Productividad y Competitividad para el desarrollo						
3				Ciudades Inteligentes						
34				Gestión Urbana						

14

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA 04E DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICIAN OTRAS DISPOSICIONES

CG SUBP	CODIGO BPIN SUJFP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL INVERSION	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
34	2017817940041	2043	Construcción de circulaciones peatonales y vehiculares sector Villa Olímpica - Mausoleo los Lanceros en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SI		\$ 1.450.000.000,00	\$ 1.450.000.000,00			12
37			Cultura Ciudadana		\$ 1.450.000.000,00					
38			Movilidad y tránsito							
3	2017005810086	2047	Apoyo a las acciones para el mejoramiento de la movilidad y prevención de la accidentalidad en el Departamento de Arauca	NO		\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00			4
					\$ 300.000.000,00					
			SECRETARIA DE EDUCACION							
			Dimensión Social							
			Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad							
			Educación de Calidad							
			Acceso y pertinencia							
02	2017005810424	2068	Construcción de obras para la Infraestructura de la Seda Educativa Paz y Esperanza de la vereda Sitio Nuevo del Municipio de Fortul, Departamento de Arauca	SI		\$ 1.000.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 650.000.000,00		8
					\$ 350.000.000,00					
					\$ 650.000.000,00					
02	2017005810142	2069	Construcción de la infraestructura física de la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón (1 etapa) del Centro poblado el Bokalón, Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SI		\$ 3.500.000.000,00	\$ 658.267.296,00	\$ 1.841.732.704,00	\$ 1.000.000.000,00	14
					\$ 258.267.296,00					
					\$ 110.979.030,00					
					\$ 289.020.970,00					
					\$ 2.841.732.704,00					
02	2017005810533	2063	Adecuación y Mejoramiento de instituciones educativas rurales del Municipio de Puerto Rondón del Departamento de Arauca	SI		\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00			6

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA 04E DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LOG SUBP	CODIGO BPIN SUJFP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL INVERSION	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 190.000.000,00					
				Rendimiento Financieros FAEP	\$ 10.000.000,00					
02	2017005810407	2064	Adecuación y mejoramiento del Coliseo Deportivo del Centro educativo Jose Eustasio Rivera del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca	SI	\$ 750.000.000,00	\$ 750.000.000,00	\$ 750.000.000,00			8
02	2017005810368	2068	Apoyo al programa de alfabetización a jóvenes y adultos de la zona urbana y rural del Departamento de Arauca	SI	\$ 350.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 350.000.000,00			5
02	2017005810387	2069	Apoyo al ciclo educativo con modelos educativos flexibles y extraedad en la zona rural del departamento de Arauca.	SI	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00			3
02	2017005810098	2103	Construcción Segunda Etapa el Restaurante Escolar de la Concentración 06 de octubre del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca	SI	\$ 300.000.000,00	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00			6
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 400.000.000,00					
02	2017005810108	2344	Mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la sede la Primavera del CEAP la Esmeralda, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca	SI	\$ 133.884.857,05	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00			6
				Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 133.884.857,05					
				Superavit Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	\$ 66.105.142,95					
02	2017005810143	2348	Adecuación de la infraestructura física de la Institución Educativa general santander Bachillero del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	SI	\$ 1.300.000.000,00	\$ 1.300.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00		12
				Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 200.000.000,00					
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 1.100.000.000,00					
1	03		Calidad Educativa para un territorio de Paz							

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA 04E DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

OG	SUBP	CODIGO BPIN SUJFP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL INVERSION	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
03		2017005810400	2070	Implementación del Programa ser Papa Paga en el Departamento de Arauca	SI	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00				27
					Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 300.000.000,00					
03		2017005810559	2072	Fortalecimiento del programa de articulación con la media para el mejoramiento de las competencias educativas en el Departamento de Arauca	SI	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00				6
					Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 500.000.000,00					
04				Educación con pertinencia							
08				Grupos Étnicos							
08				Afrodendientes							
08	22	2017005810363	2099	Apoyo a programas de alfabetización y modelo flexibles extraedad para la población afrodescendiente del Dpto de Arauca	SI	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00				6
					Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 160.000.000,00					
				SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE							
				Dimensión Económica							
				Productividad y Competitividad para el desarrollo							
				Infraestructura Estratégica							
2	31			Infraestructura para la producción							
2	31	2017005810480	2271	Apoyo a la infraestructura productiva en el Departamento de Arauca	NO	\$ 1.000.000.000,00	\$ 440.000.000,00	\$ 440.000.000,00	\$ 560.000.000,00		12
					Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 440.000.000,00					
					Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 560.000.000,00					
2	31	2017005810192	2363	Fortalecimiento del sistema de transformación y comercialización de leche de los pequeños productores de la Asociación de Ganaderos de Panamá de Arauca ASOGANADEROS del Municipio de Arauca Departamento de Arauca	SI	\$ 500.000.000,00	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00			6
					Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 250.000.000,00					
					Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 250.000.000,00					
5				Desarrollo Rural Integral							
5	40			Fomento y Diversificación de la Producción							

17

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
 ORDENANZA 04E DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LOG SUBP	CODIGO BPIN SUJFP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
40	2017005810230	2366	Apoyo y fomento de cultivos promisorios Sacha Inchi en zonas de cultivos ilícitos del Departamento de Arauca	SI		\$ 700.000.000,00	\$ 110.000.000,00	\$ 590.000.000,00		8
				Superavit Desahorro Faap (Ley 1530 de 2012)	\$ 110.000.000,00					
				Desahorro Faap (Ley 1530 de 2012)	\$ 590.000.000,00					
40	2017005810194	2367	Apoyo a proyectos productivos para mujeres víctimas de la zona rural del Departamento de Arauca	SI		\$ 400.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 300.000.000,00		6
				Superavit Desahorro Faap (Ley 1530 de 2012)	\$ 100.000.000,00					
				Desahorro Faap (Ley 1530 de 2012)	\$ 300.000.000,00					
			SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA							
			Dimensión Social							
			Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad							
			Agua y Saneamiento Básico con calidad y accesibilidad							
			Saneamiento Básico de Calidad							
10	2017005810162	2373	Construcción del Alcantarillado Sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Puerto narifio en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca	SI		\$ 10.000.000.000,00	\$ 1.500.000.000,00	\$ 6.000.000.000,00	\$ 2.500.000.000,00	16
				Rendimientos financieros FAEP	\$ 1.500.000.000,00					
				Desahorro Faap (Ley 1530 de 2012)	\$ 6.000.000.000,00					
				Desahorro Faap (Ley 1530 de 2012)	\$ 2.500.000.000,00					
10	2017005810168	2411	Construcción del alcantarillado pluvial en el sector urbano Brisas de Satena del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SI		\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00			3
				Desahorro Faap (Ley 1530 de 2012)	\$ 500.000.000,00					
			Dimensión Económica							
			Productividad y Competitividad para el desarrollo							
			Infraestructura Estratégica							
			Integración Vial							

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA 04E DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LOG SUBP	CODIGO BPIN SUIJP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL INVERSION	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
12	30	2017005810178	2421	Mejoramiento y mantenimiento de Vías terciarias del Departamento de Arauca	NO		\$ 7.843.250.000,92	\$ 3.000.000.000,00	\$ 2.000.000.000,00	16
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$	2.243.250.000,92				
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$	600.000.000,00				
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$	5.000.000.000,00				
12	30	2017005810537	2125	Construcción y pavimentación de la vía circuito San Luis- Santa Helena- Erizas en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	NO		\$ 3.000.000.000,00	\$ 1.750.000.000,00		10
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$	594.000.000,00				
				Sobretasa al ACPM	\$	650.000.000,00				
				Rendimientos Financieros Sobretasa al ACPM	\$	6.000.000,00				
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$	1.750.000.000,00				
12	30	2017005810536	2426	Construcción de obras de arte para las vías terciarias del Departamento de Arauca	NO		\$ 1.500.000.000,00	\$ 1.500.000.000,00		8
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$	1.500.000.000,00				
12	30	2017005810169	2376	Construcción del puente Colgante sobre el río Furare, vereda la Reforma del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	NO		\$ 1.800.000.000,00	\$ 1.530.000.000,00		12
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$	270.000.000,00				
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$	1.530.000.000,00				
12	30	2017005810191	2377	Mejoramiento del puente sobre caño negro vereda Malvinas, Municipio de Tame, Departamento de Arauca	NO		\$ 1.400.000.000,00	\$ 1.190.000.000,00		12
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$	210.000.000,00				
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$	1.190.000.000,00				
12	30	2017005810206	2413	Mantenimiento de la vía Tame - San Salvador, Municipio de Tame, departamento de Arauca	SI		\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00		9
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$	500.000.000,00				
32				Desarrollo Energético						
32				Ampliación de la electrificación en el área rural del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	SI		\$ 680.390.663,94	\$ 680.390.663,94		6

19

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA 04E DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LOG SUBP	CODIGO BPIN SUJPP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL INVERSION	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
35			Ciudades Inteligentes Conectividad Vial Urbana							
35	2017005810324	2142	Construcción pavimento sector el Prado y Jose Vicente en el casco urbano del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca	NO	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00			4
35	2017005810166	2384	Construcción y pavimentación de vías en el barrio Pedro Nel Jimenez del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	NO	\$ 850.000.000,00	\$ 850.000.000,00	\$ 361.120.000,46	\$ 486.879.999,54		4
					\$ 34.336.940,90					
					\$ 176.783.059,56					
					\$ 150.000.000,00					
					\$ 488.879.999,54					
35	2017005810205	2385	Pavimentación de vías urbanas del Municipio de Cravo Norte en el Departamento de Arauca	NO	\$ 1.892.451.840,00	\$ 1.892.451.840,00	\$ 500.000.000,00	\$ 1.192.451.840,00		6
					\$ 500.000.000,00					
					\$ 1.192.451.840,00					
35	2017005810177	2386	Mejoramiento y rehabilitación en pavimento flexible del Dique vía del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	NO	\$ 20.000.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	\$ 10.000.000.000,00	15
					\$ 3.000.000.000,00					
					\$ 17.000.000.000,00					
			SGP - EDUCACION							

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

ORDENANZA 04E DE 2017
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LOG SUBP	CODIGO BPIN SUJFP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
			SOCIAL							
			REDUCCIÓN DE BRECHAS DE POBREZA PARA LA IGUALDAD							
			Educación de Calidad							
11			Eficiencia Administrativa							
11	05		APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y LA ADECUADA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA BAJO LA MODALIDAD DE INTERNADOS PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS E.E. DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	SI		\$ 429.126.395,00	\$ 429.126.395,00			6
				Asignación Población Atendida -SGP-	\$ 429.126.395,00					
11	06	2017005810233	2183	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES "NEE" (excepto baja visión y baja audición) EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	SI	\$ 151.753.798,00	\$ 151.753.798,00			4
				Asignación Población Atendida -SGP-	\$ 151.753.798,00					
11	05	2017005810233	2428	Mejoramiento de la atención a la Población con necesidades educativas especiales "NEE" y capacidades excepcionales, en establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca	SI	\$ 52.597.948,00	\$ 52.597.948,00			4
				Asignación Población Atendida -SGP-	\$ 52.597.948,00					
			FONDO DE GESTION DEL RIESGO							
			Dimensión Ambiental							
			Crecimiento Verde							
			Desarrollo Sostenible territorial							
47			Crecimiento Resiliente y Reducción del Riesgo							
			Mejoramiento y Recuperación del río Caranalito Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca	SI		\$ 500.000.000,00	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00		6
47	2017005810221	2399		Superavit Redndimiento Financieros FAEP	\$ 200.000.000,00					
				Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 50.000.000,00					

21

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA 04E DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LOG SUBP	CODIGO BPIN SUBP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL INVERSION	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
09			Victimas	Desahorro FAEP(Ley 1530 de 2012)	\$ 150.000.000,00					
09	24		Prevención y protección para las Víctimas							
09	2017005810549	2266	Apoyo a proyectos de generación de ingresos y emprendimientos colectivos para mujeres víctimas de la violencia en el Municipio de Fortul, Departamento de Arauca	SI	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00				3
09	24			Rendimientos Financieros FAEP	\$ 100.000.000,00					
09	25		Reparación Integral a las Víctimas							
09	2017005810550	2268	Apoyo a la generación de ingresos como impulso a iniciativas productivas de la población víctima	SI	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00				3
09	2017005810548	2269	Apoyo a las iniciativas de memoria histórica en el departamento	SI	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00				3
09	2017005810389	2270	Apoyar los procesos de retornos y ubicación en las comunidades víctimas prioritizadas en el Departamento de Arauca.	SI	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00				6
				Desahorro FAEP(Ley 1530 de 2012)	\$ 36.047.000,00					
				Rendimientos Financieros Regalías	\$ 200.000.000,00					
				Rendimientos Financieros FAEP	\$ 13.953.000,00					
					\$ 74.100.241.113,89	\$ 74.100.241.113,89	\$ 25.072.176.570,35	\$ 31.922.792.351,54	\$ 17.105.272.192,00	

UTURAS ORDINARIAS - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

3UNDO : Autorícese al señor Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias futuras ordinarias para el 3, por valor total de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 9.728.058.825) con los siguientes proyectos de inversión .

RUBRO	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL INVERSION	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
		FONDO LOCAL DE SALUD							
		Dimensión Social							
		Reducción de Brechas de pobreza para la Igualdad							
		Salud Preventiva, asistencial e intervencionista							
		Modelo Preventivo con enfoque de Riesgos							

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA 04E DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LOG SUBP	CODIGO BPIN SUJFP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
2220161117	2193	Apoyo a la Regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS en el departamento de Arauca		Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00			6
		Sistema asistencial e intervencionista humanizado			\$ 200.000.000,00					
230111009-2	2198	Fortalecimiento del sistema de Gestión de la calidad en el Laboratorio de Salud Pública fronterizo		Al Consumo de Licores Nacionales ley 14/83	\$ 25.577.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00			3
				Al Consumo de Licores Nacionales ley 14/83	\$ 124.423.000,00					
230111009-8	2204	Apoyo a la estrategia de gestión integrada -- EGI, en el departamento de Arauca.		Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 38.578.520,00	\$ 38.578.520,00	\$ 38.578.520,00			3
2220161117	2393	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la atención en maternidad segura en el Departamento de Arauca			\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00			3
				Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	\$ 9.520.969,90					
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 240.479.030,10					
240111124	2424	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE UNA PLANTA ELECTRICA DE 1.400 KW EN EL HOSPITAL DEL SARARE, MUNICIPIO DE SARAVENA			\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00			3
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 1.000.000.000,00					
240411130	2197	Red integral para la prestación de servicios básicos, especializados y respuesta a las capacidades básicas en salud pública			\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00			3
		Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la red sanitaria integral y salud pública			\$ 150.000.000,00					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA 04E DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CODIGO SUBP	CODIGO BPIN SUJFP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
230111008-3	2217		Adquisición de equipos biomédicos para el fortalecimiento en la prestación de servicios del hospital del Sarrare del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca	Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00	500.000.000,00			3
2220161119	2218		Mejoramiento de la prestación de los servicios de Primer nivel de atención, mediante la adquisición de una unidad móvil en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca	Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00	500.000.000,00			3
2240121124	2220		Adecuación y puesta en marcha de la Subestación eléctrica del Hospital San Vicente del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 5.000.000.000,00	\$ 5.000.000.000,00	5.000.000.000,00			12
2240111126	2221		Dotación para el mejoramiento de la prestación del servicio de salud en la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Arauca	Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	1.000.000.000,00			3
2240411131	2224		Fortalecer y garantizar la habilitación de servicios de la red prestadora de salud en el departamento de Arauca	Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 62.570.340,00	\$ 62.570.340,00	62.570.340,00			3
230111008-4	2226		Implementación de estrategias de convivencia social y Salud Mental para el departamento de Arauca	Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 133.961.600,00	\$ 133.961.600,00	133.961.600,00			4
2240121132	2397		Mejoramiento de las instalaciones eléctricas para la puesta en funcionamiento del equipo Resonador Magnético en la ESE Hospital San Vicente de Arauca.	Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 670.000.000,00	\$ 670.000.000,00	670.000.000,00			6
				Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 670.000.000,00					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA 04E DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

OG	SUBP	CODIGO BPI/ SUIPP	Proyecto	PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MÁXIMO
		230111006-5		FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS Y HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			\$ 72.948.365,00	\$ 72.948.365,00			4
				Resolución No 739 de 2017, por la cual se efectúan transferencias para el programa nacional de prevención y control de Tuberculosis		\$ 35.943.579,00					
				"Lepra - Resolución No 738 de 2017, por la cual se efectúan transferencias para el programa nacional de prevención y control de la lepra o enfermedad de Hansen"		\$ 37.004.786,00					
TJURAS ORDINARIAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA							9.728.058.825,00	9.728.058.825,00	0,00	0,00	0,00

RCERO: En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de la Gobernación de Arauca y de las Entidades Descentralizadas, que se deriven de los proyectos señalados en la ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el Plazo autorizado y extendido hasta el año 2019, así como del monto 2017 cuando aplique según la autorización.

ARTO : Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicadas a los contratos, convenios y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del plazo máximo de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2019.

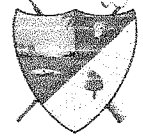
FINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha a su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los Doce (12) días del mes de Septiembre de 2017


MARTHA JUDITH BELTRÁN ROJAS
 Secretaria General

DEL SANCHEZ
 Asambleá Departamental de Arauca



CERTIFICACION SGADA – 2017 – 105

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

CERTIFICA

Que el proyecto de ordenanza “por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”; fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

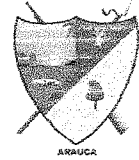
Primer Debate: 10 de septiembre de 2017
Segundo Debate: 11 de septiembre de 2017
Tercer Debate: 12 de septiembre de 2017

La presente solicitud se expide a los trece (13) días del mes de septiembre de 2017.

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL**



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate con las modificaciones solicitadas por el gobierno departamental y acogidas por la plenaria, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Considerando que en proyecto está dentro de marco legal, la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

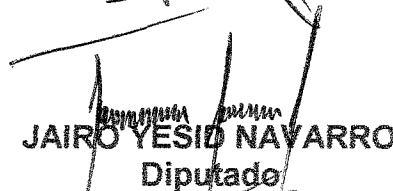
Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

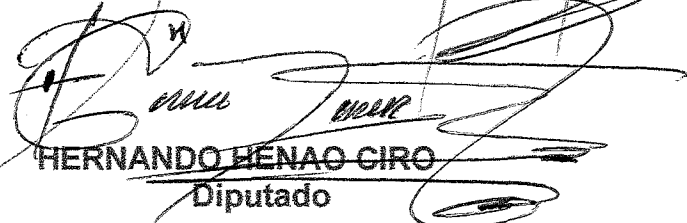
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Martes 12 de septiembre de 2017, siendo las 02.35 P.m.


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente de Comisión


FERNEY TIQUE VARGAS
Vicepresidente

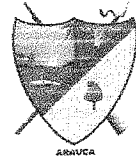

DUMAR ABEL SANCHEZ
Diputado


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE

Los miembros de la comisión de Presupuesto proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el informe al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; en los siguientes términos:

Título del Proyecto:	Consérvase igual.
Marco Jurídico:	Consérvase igual.
Artículo Primero:	Consérvase igual.
Artículo Segundo:	Consérvase igual.
Artículo Tercero:	Consérvase igual.
Artículo Cuarto:	Consérvase igual.
Artículo Quinto:	Consérvase igual.

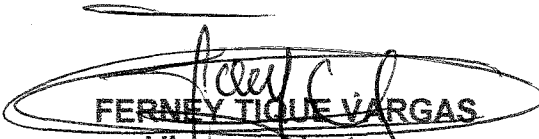
En consecuencia la Comisión de hacienda pública, presupuesto y régimen fiscal:

PROPONE

Dar segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Domingo 10 de septiembre de 2017, siendo las 08:52 P.m.


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente de Comisión


FERNEY TIQUE VARGAS
Vicepresidente


DUMAR ABEL SANCHEZ
Diputado


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado